AÑO XXXVI • JUEVES, 23 DE ENERO DE 2020

NÚMERO 15

Página

SUMARIO

I. - DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO	
Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público	1712
III. — PERSONAL	
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
MILITARES DE COMPLEMENTO. ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Licencia por asuntos propios	1713
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
ESCALA DE OFICIALES	4744
Evaluaciones y clasificaciones CUERPOS COMUNES VARIOS	1714
Evaluaciones y clasificaciones	1715
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Situaciones	1717
Suspensión de funciones • ESCALA DE SUBOFICIALES	1718
Servicio activo	1719
Ceses	1720
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	1727
Excedencias	1734
Bajas Ceses	1736 1739
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	1700
ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
Situaciones	1740



Jueves, 23 de enero de 2020 Pág. Núm. 15 Página **CUERPO DE ESPECIALISTAS** ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ingresos 1742 **VARIOS CUERPOS** Adaptaciones orgánicas 1743 **ARMADA CUERPO GENERAL** • ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva 1744 ESCALA DE MARINERÍA 1746 Destinos VARIAS ESCALAS 1750 Nombramientos CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) 1751 Ascensos CUERPO DE INTENDENCIA VARIAS ESCALAS 1752 Destinos CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ascensos honoríficos 1753 **VARIOS CUERPOS** 1754 Destinos 1756 Distintivos **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL** • ESCALA DE SUBOFICIALES 1757 Ascensos ESCALA DE TROPA 1761 Servicio activo 1762 Bajas • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ascensos honoríficos 1763 **VARIOS CUERPOS** Evaluaciones y clasificaciones 1764 1771 Recompensas **GUARDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES** 1772 Ascensos ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos 1775 **ESCALA DE SUBOFICIALES** 1777 Ascensos ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS 1779 Ascensos

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 15
 Jueves, 23 de enero de 2020
 Pág. 50

	Página
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	4706
Cursos	1780
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	4=0
Planes de estudios	
Nombramiento de alumnos Designación de aspirantes	
Cursos	
Aplazamientos, renuncias y bajas	
, plazamonios, ronansias y sajas	
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
ORIENTACIÓN PROFESIONAL	1811
NORMALIZACIÓN	
MINISTERIO DE DEFENSA	
ENTIDADES DE EVALUACIÓN	1814
VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
MINISTERIO DE DEFENSA	
RECURSOS	1816
ANUNCIOS	
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA	1817

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2020-s-015-50 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. I. Pág.

Núm. 15

Jueves, 23 de enero de 2020

I. — DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

MEDIDAS URGENTES

Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

https://www.boe.es/boe/dias/2020/01/22/pdfs/BOE-A-2020-909.pdf

(B. 15-1)

El Real Decreto-ley a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 2020.

CVE: BOD-2020-015-1712 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 15 Jueves, 23 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1812

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN

Resolución 320/01059/20

Cód. Informático: 2020000461.

Resolución del Director General de Armamento y Material, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN, STANAG 3784 Ed. 6.

En uso de las facultades que me confiere la Orden PRE/2507/2010, de 23 de septiembre, por la que se aprueba el Reglamento de Normalización Militar de Materiales,

DISPONGO:

Primero. Implantación de STANAG.

Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa, el STANAG 3784 Ed. 6 sobre «Instrucciones técnicas para el diseño y construcción de las instalaciones de combustible de aviación y automoción en los campos de aviación OTAN».

Segundo. Documento.

El documento nacional de implantación será el propio STANAG.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La fecha de implantación será el 1 de enero de 2020.

Madrid, 19 de diciembre de 2019.—El Director General de Armamento y Material, P. D. (Resolución de 22, de octubre de 2019 del DIGAM), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.

CVE: BOD-2020-015-1812 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 15 Jueves, 23 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1813

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN

Resolución 320/01060/20

Cód. Informático: 2020000466.

Resolución del Director General de Armamento y Material, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN, STANAG 4107 Ed. 11.

En uso de las facultades que me confiere la Orden PRE/2507/2010, de 23 de septiembre, por la que se aprueba el Reglamento de Normalización Militar de Materiales,

DISPONGO:

Primero. Implantación de STANAG.

Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa, el STANAG 4107 Ed. 11 sobre «Aceptación mutua entre servicios oficiales de aseguramiento de la calidad y utilización de las publicaciones aliadas de aseguramiento de la calidad (AQAP)».

Segundo. Documento.

El documento nacional de implantación será el propio STANAG.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La fecha de implantación será el 1 de enero de 2020.

Madrid, 19 de diciembre de 2019.—El Director General de Armamento y Material, P. D. (Resolución de 22, de octubre de 2019 del DIGAM), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.

CVE: BOD-2020-015-1813 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 15 Jueves, 23 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1814

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

ENTIDADES DE EVALUACIÓN

Resolución 1A0/38386/2019, de 26 de diciembre, del Centro Criptológico Nacional, por la que se acredita al laboratorio Dekra Testing and Certification, SAU, como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por «DEKRA Testing and Certification, S.A.U.», con domicilio social en «C/ Severo Ochoa, s/n, Parque Tecnológico de Andalucía, 28590 Campanillas (Málaga)», para la acreditación del laboratorio «DEKRA Testing and Certification, S.A.U.» como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información, tras absorber a la empresa «EPOCHE and ESPRI» que ya contaba con las acreditaciones oportunas.

Visto el correspondiente certificado de acreditación de la competencia técnica emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, para la realización de ensayos de «Evaluación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información» con alcance suficiente para los niveles solicitados.

Visto el correspondiente informe del Centro Criptológico Nacional, de código INF-3003 donde se obtienen las conclusiones e implicaciones de la absorción de «EPOCHE and ESPRI» por parte de «DEKRA Testing and Certification, S.A.U.», de los requisitos para la acreditación como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información establecido por dicho Centro Criptológico Nacional.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de acreditación mencionada, dispongo:

Primero.

Acreditar como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información a «DEKRA Testing and Certification, S.A.U.», como empresa que ha absorbido a «EPOCHE and ESPRI».

Segundo.

Que adicionalmente, el laboratorio «DEKRA Testing and Certification, S.A.U.» mantiene las acreditaciones previas del laboratorio «EPOCHE and ESPRI» y ampliaciones de alcance sucesivas efectuadas contando ya con capacidad para evaluar productos bajo la norma «Common Criteria» hasta el siguiente alcance: EAL4 + (AVA_VAN.5, ALC_DVS.2, ALC_FLR.3), así como bajo la norma ISO/IEC 19790 y 24759, Requisitos de Seguridad y Pruebas para Módulos Criptográficos Hasta SL3».

Tercero.

Esta acreditación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de laboratorio acreditado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

CVE: BOD-2020-000-1814 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 15 Jueves, 23 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1815

Cuarto.

Que las instalaciones acreditadas son las que se encuentran en las siguiente dirección:

• Avda. de los Pirineos, 7. Nave 9A; 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Y más en concreto, las zonas indicadas en sus respectivos planes de protección.

Quinto.

Que como consecuencia de la absorción de la empresa «EPOCHE and ESPRI», por la empresa «DEKRA Testing and Certification, S.A.U.», la primera, pierde la acreditación como laboratorio acreditado dentro del ENECSTI.

Sexto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de diciembre de 2019.—La Secretaria General Directora Interina del Centro Criptológico Nacional, Paz Esteban López.

(B. 15-2)

(Del BOE número 18, de 21-1-2020.)

CVE: BOD-2020-006-1815 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Anuncios Pág. 18

Núm. 15

Jueves, 23 de enero de 2020

ANUNCIOS

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

Como en años anteriores, no se distribuirán las Condiciones Generales y Particulares del Seguro Colectivo de Vida y Accidentes para el personal de las Fuerzas Armadas durante el año 2020.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, sobre el deber general de información a facilitar a los Tomadores de Seguros o Asegurados, las mismas se encuentran a disposición de los asegurados o beneficiarios en el apartado: «Personal/Seguros y Pensiones», de la dirección WEB de la intranet corporativa del Órgano Central del Ministerio de Defensa.

CVE: BOD-2020-015-1817 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod